



FACULTAD DE  
**AGRONOMIA**  
2023 - 50° Aniversario

1983/2023  
40 AÑOS  
DE DEMOCRACIA



Azul, 4 de junio de 2024.

Sra. Vicerrectora UNCPBA  
Prof. Silvia Alicia Spinello  
S/D \_\_\_\_\_

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar el alta de un contrato de locación de servicios profesionales con facturación según los siguientes datos:

**Nombre y Apellido:** Sebastián Adolfo MOLA

**Documento de Identidad:** 31.107.703

**Domicilio:** Roca 589 – Azul – Buenos Aires

**Tipo de contrato:** Locación de Servicios Profesionales

**Teléfono:** 2281-556257

**Tareas funciones:** Tareas asignadas en el Área de informática de la Facultad de Agronomía de Azul entre junio y agosto de 2024, hasta tanto se sustancie un concurso de categoría 7 para cubrir dicho cargo.

**Lugar de desempeño:** Facultad de agronomía de azul

**Carga Horaria:** 15 hs. semanales

**Período de contratación:** 01-06-2024 al 31-08-2024

**Fuente y dependencia de imputación:** Fuente 11, Dependencia 006

Los fondos para financiar este contrato salen del presupuesto de la misma categoría "5" vacante por renuncia.

**Monto:** \$ 210.000,00 mensuales

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

*Jul?*  
*MOLAS*  
R | *A.T.U.N.C.P.B.A.*

Ing. Agr. Mg. Sc. Eduardo Requesens  
Decano  
Facultad de Agronomía  
U.N.C.P.B.A.

*Recibido*  
*26/6/24*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Nota Tratamiento



Ref. Exp: 1-86136/2022 alc 0 anX-0 cpo 1  
Fecha : 26/06/2024

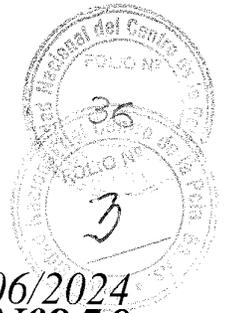
DRA. MARCELA MARDERWALD  
DIRECTORA GENERAL DE  
DESPACHO DE RECTORADO  
UNCPBA

VISTO, y autorizado por la Sra. Vicerrectora a foja 34, pase a Despacho General de Rectorado a los efectos de dictar el acto administrativo, aprobando un **Contrato con Facturación** a favor de **MOLA SEBASTIAN ADOLFO (CUIT 20-31107703-2)**, con domicilio en Roca 589, Azul, por la suma mensual de **\$210.000 (Pesos doscientos diez mil con 00/100)**, desde el **01/06/2024** y hasta el **31/08/2024**, con una carga horaria de **15 hs** semanales, para cumplir funciones asignadas en el área de informática de la Facultad de Agronomía de Azul entre Junio y Agosto de 2024, hasta tanto se sustancie un concurso de categoría 7 para cubrir dicho cargo. Por Presupuesto deberá afectarse en F11 CP 06-03-01.

**Cr. Pablo N. Tassara**  
**Director General**  
**Planeamiento y Control de Gestión**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



TANDIL, 26/06/2024  
RESOLUCION: **Nº950**

VISTO:

El Expediente 1-86136/2022 - Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Decano de la Facultad de Agronomía tramita el **Contrato con Facturación** de **SEBASTIAN ADOLFO MOLA**, para cumplir funciones de asignadas en el Area de Informática de la citada Facultad.-

Que previa autorización de la Sra. Vicerrectora, el Sr. Director General de Planeamiento y Control de Gestión aconseja el dictado de la correspondiente Resolución **aprobando el citado Contrato por una suma mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), a partir del 01/06/2024 y hasta el 31/08/2024, con una carga semanal de 15 horas, debiéndose imputar en FUENTE 11 CP 06-03-01.-**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84; y modificada por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **Contrato con Facturación** perteneciente a **SEBASTIAN ADOLFO MOLA (DNI 31.107.703)** dependiente de la Facultad de Agronomía, **a partir del 01/06/2024 y hasta el 31/08/2024**, el que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese -

**ES CORRIJEL**  
Dra. MARCELA WANDERWALD  
LEGANZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Prof. ALICIA SPINELLO  
VICERRECTORA  
U.N.C.P.B.A.



**N°9504**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Tandil, al **26** días del mes de **JUNIO** del año **2024** se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Pinto 399 de Tandil, representada por la Sra. Vicerrectora **Prof. SILVIA ALICIA SPINELLO (DNI 14.122.741)** en adelante "La Universidad", "el contratante" o "el locatario", indistintamente, por una parte; y por la otra lo hace **SEBASTIAN ADOLFO MOLA**, domiciliado en **calle ROCA 589 de la ciudad de Azul**, con Documento de Identidad **DNI.31.107.703**, en adelante "el contratado" o "el locador".-

El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrado en el Artículo 1251 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y Comercial en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**1 - OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA**

El locador tendrá a su cargo la realización del servicio que se detalla en la documentación anexa que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente, como asimismo toda la obrante en el expediente administrativo interno que dió origen a esta contratación, la que también es parte de este contrato.

La ejecución del servicio será en la forma especificada en los términos de referencia que se detallan en el anexo, que también suscriben las partes y que forma parte integrante del presente, debiendo realizar la misma de acuerdo a las reglas de arte, de manera tal que reúna las características y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según las condiciones profesionales y/o técnicas del locador, tenidas en mira para su contratación, la naturaleza y destino del servicio, que deberá ser terminado libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el anexo adjunto.

El servicio a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones a indicación de la contratante para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos, ya fuere el servicio a ejecutarse por contratación individual o en el marco de un programa, proyecto de trabajo o proyectos especiales.

**2 - PRESUPUESTOS DE CONTRATACION**

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº950



La continuación en la prestación de servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en las condiciones generales excedan el plazo del presente contrato.

**4 - PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

Estableciéndose la siguiente forma de pago: **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) MENSUAL.-**

El cronograma de pagos está sujeto al cumplimiento del cronograma de avance, el que será informado al contratante. El atraso del contratado en el ritmo del servicio, que deberá ser fiel al cronograma, facultará al contratante a suspender los pagos pendientes en forma automática.-

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

**5 - APORTES PREVISIONALES-SEGUROS Y PRESTACIONES MEDICAS**

El locador declara que se encuentra afiliado ante los organismos de Previsión Social en legal forma y calidad de monotributista ó Autónomo siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal a su cargo. Asimismo declara poseer seguros vigentes, liberando en tal sentido al contratante de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica y Obra Social.

**6 - DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Nacional ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**7-RESCISION**

En caso de incumplimiento del locador del cronograma de avance debidamente notificado con QUINCE (15) días de plazo a fin de lograr su cumplimiento, se producirá la resolución del contrato.

Asimismo ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir el servicio, se producirá la resolución del contrato. A esos efectos, el pago final al que pueda tener derecho el contratado, se resolverá sobre la base del informe sobre el grado de avance, producido por el coordinador del proyecto, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°950

12 - SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, el locador se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso, se convendrá entre las partes las compensaciones del caso, atento al grado de avance del contrato y obligaciones contraídas por el locador, dentro del marco de la financiación del programa.

13 - OBLIGACION FISCAL

El locador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones, sean nacionales, provinciales y/o municipales, creadas o a crearse, con que se graven las sumas recibidas en virtud del mismo, liberando expresamente al contratante de todas las obligaciones fiscales cuyo cumplimiento expreso sea ajeno al mismo.

14 - CESION DEL CONTRATO

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae" por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del contrato, reservándose el contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

15.- PRORROGA:

Las partes pactan que la Universidad podrá en forma unilateral prorrogar automáticamente el presente contrato.-

16 - COMPETENCIA

A todos los efectos del presente contrato las partes convienen en someterse al Juzgado en lo Federal de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

17 - MORA AUTOMATICA

Las partes pactan expresamente para todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato, la mora automática, de pleno derecho, o sea sin necesidad de interpelación previa.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON FACTURACION

AREA: **FACULTAD DE AGRONOMIA.-**

PERTENECIENTE A: **SEBASTIAN ADOLFO MOLA**

OBJETO Y FUNCIONES

**El Contratado cumplirá funciones en el Area de Informática de la citada Facultad, con 15 horas semanales.-**

CONDICIONES GENERALES: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DIAGRAMA DE CONTROL DE AVANCE: **mensual - Previa Etapa de Conformidad.-**

PERIODO: **desde el 01/06/2024 y hasta el 31/08/2024.-**

  
roba Sebastian  
31107203